

“DAR es una organización que busca integrar de manera coherente aspectos sociales, ambientales y económicos, en la definición de una visión de desarrollo sostenible del país”



NOTA INFORMATIVA Nº 962

Del 09 al 12 de enero de 2010

Para inscribirse a uno de nuestros boletines ingrese a http://www.dar.org.pe/p_registro.aspx

Normas

Sábado 09 de enero

- Designan Director General de Salud Ambiental del Ministerio del Ministerio de Salud.
- Aprueban Directiva de Verificación de Cumplimiento de las Resoluciones emitidas por los Órganos de Solución de Controversias del OSINERGMIN.
- Entra en vigencia de la Carta Convenio de Cooperación Técnica no Reembolsable “Manejo Integrado de Recursos hídricos para el Abastecimiento de Agua Potable de Lima Metropolitana”.
- Entra en vigencia de la Carta Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable “Regularización de los derechos de uso de agua en pequeñas comunidades como parte de la Estrategia para la Modernización de la gestión de los Recursos Hídricos”.

Domingo 10 de enero

- Amplían plazo contenido en la R.S. Nº 117-2009-PCM referente al Plan Integral de Desarrollo Sostenible de los Pueblos Amazónicos hasta el 12 de enero de 2010.
- Aprueban relación de embarcaciones que presentan una diferencia mayor del 3% entre las descargas de recursos hidrobiológicos verificados por el Ministerio y lo informado por el armador pesquero en las declaraciones juradas de pago de derechos del año 2008.
- Autorizan la publicación del Padrón Minero Nacional actualizado al 21 de diciembre de 2009.

Martes 12 de enero

- Designan funcionario del Ministerio de Agricultura responsable de brindar información en el marco de Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Designan Asesor II de la Alta Dirección del Ministerio de Energía y Minas.
- Establecen disposiciones para implementar la prórroga de la Reserva de Agua a favor del proyecto Especial Regional Pasto Grande del Gobierno Regional de Moquegua.

Avisos de curso legal

- Ver cuadro

Normas

Sábado 09 de enero

Designan Director General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud. [\(Regresar\)](#)

Emitida: 08 de enero de 2009

Publicada: 10 de enero de 2010

Mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 013-2010/MINSA designan con eficacia al 4 de enero de 2010, al médico cirujano EDWARD ALCIDES CRUZ SÁNCHEZ en el cargo Director General, Nivel F-5, de la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud, dándose término a su designación dispuesta por la Resolución Ministerial N° 488-2009/MINSA.

Aprueban Directiva de Verificación de Cumplimiento de las Resoluciones emitidas por los Órganos de Solución de Controversias del OSINERGMIN. [\(Regresar\)](#)

Emitida: 14 de diciembre de 2009

Publicada: 09 de enero de 2010

Mediante RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO OSINERGMIN N° 256-2009-OS/CD aprueban la Directiva de Verificación de Cumplimiento de las Resoluciones emitidas por los Órganos de Solución de Controversias del OSINERGMIN, cuyo texto forma parte integrante de la mencionada Resolución conjuntamente con su Exposición de Motivos.

Una de las funciones de este regulador es el de solucionar controversias entre operadores y entre éstos y sus clientes libres, reconociendo o desestimando los derechos invocados. Asimismo, esta función la cumplen los órganos de solución de controversias, a decir, los Cuerpos Colegiados y el Tribunal de Solución de Controversias, en primera y segunda instancia administrativa, respectivamente. Es importante resaltar que sus pronunciamientos son de carácter ejecutable, tal y como lo dispone el artículo 98° del Reglamento General de OSINERGMIN. En ese sentido, esta norma dispone la ejecución inmediata de lo ordenado por los referidos órganos de solución de controversias; es decir, se encuentran plenamente habilitados por sí solos para ejecutar sus decisiones que dieron por concluidos los procedimientos sometidos a su conocimiento, sin necesidad de homologación o aprobación previa, ni se requieren del pronunciamiento adicional de otro órgano del OSINERGMIN o de alguna otra entidad administrativa.

Entra en vigencia la Carta Convenio de Cooperación Técnica no Reembolsable “Manejo Integrado de Recursos hídricos para el Abastecimiento de Agua Potable de Lima Metropolitana”. [\(Regresar\)](#)

Emitida: 16 de diciembre de 2009

Publicada: 09 de enero de 2010

Entra en vigencia la Carta Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable N° ATN/JC-11448-PE “Manejo Integrado de Recursos Hídricos para el Abastecimiento de Agua Potable de Lima Metropolitana”, suscrita por la Representante del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en el Perú y por el Ministro de Relaciones Exteriores, el 16 de julio de 2009, y ratificada por Decreto Supremo N° 100-2009-RE.

Entra en vigencia de la Carta Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable “Regularización de los derechos de uso de agua en pequeñas comunidades como parte de la Estrategia para la Modernización de la gestión de los Recursos Hídricos”. [\(Regresar\)](#)

Emitida: 16 de diciembre de 2009

Publicada: 09 de enero de 2010

Entra en vigencia la Carta Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable N° ATN/WP-11229-PE. "Regularización de los derechos de uso de agua en pequeñas comunidades como parte de la Estrategia para la Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos", suscrita por el Representante del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en el Perú, por el Ministro de Relaciones Exteriores y por el Ministro de Agricultura de la República del Perú y ratificada por Decreto Supremo N° 099-2009-RE.

Domingo 10 de enero

Amplían plazo contenido en la R.S. N° 117-2009-PCM referente al Plan Integral de Desarrollo Sostenible de los Pueblos Amazónicos hasta el 12 de enero de 2010. ([Regresar](#))

Emitida: 09 de enero de 2010

Publicada: 10 de enero de 2010

Mediante RESOLUCIÓN SUPREMA N° 006-2010-PCM amplían el plazo contenido en el artículo 5° de la Resolución Suprema N° 117-2009-PCM, hasta el 12 de enero de 2010. En la cual se constituyó el Grupo Nacional de Coordinación para el Desarrollo de los Pueblos Amazónicos a cargo de la formulación de un Plan Integral de desarrollo sostenible para dichos pueblos, en los ámbitos de educación, salud, titulación, formalización de tierras y demás medidas necesarias.

Aprueban relación de embarcaciones que presentan una diferencia mayor del 3% entre las descargas de recursos hidrobiológicos verificados por el Ministerio y lo informado por el armador pesquero en las declaraciones juradas de pago de derechos del año 2008. ([Regresar](#))

Emitida: 21 de diciembre de 2009

Publicada: 10 de enero de 2010

Mediante RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 982-2009-PRODUCE/DGEPP aprueban la relación de embarcaciones pesqueras que presentan una diferencia mayor del 3% entre las descargas de recursos hidrobiológicos (destinados al consumo humano indirecto) verificadas por el Ministerio de la Producción con la información obtenida del "Programa de Vigilancia y Control de la Pesca y Desembarque en el Ámbito Marítimo" y lo informado por el armador pesquero en las declaraciones juradas de pago de derechos presentadas, correspondientes al 2008, las cuales se encuentran detalladas en el Anexo de la mencionada Resolución.

Autorizan la publicación del Padrón Minero Nacional actualizado al 21 de diciembre de 2009. ([Regresar](#))

Emitida: 05 de enero de 2010

Publicada: 11 de enero de 2010

Mediante RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 002-2010-INGEMMET/PCD autorizan la publicación del Padrón Minero Nacional actualizado al 31 de diciembre de 2009, el mismo que se encuentra a disposición a través de la página Web de la Institución (www.ingemmet.gob.pe). Asimismo, la información de los derechos mineros publicados en el presente Padrón Minero que pudiera afectar la correcta determinación de las obligaciones por Derecho de Vigencia y/o Penalidad, se actualizará permanentemente en el Sistema de Derechos Mineros y catastro – SIDEMCAT; remitiéndose a las entidades financieras autorizadas los nuevos montos correspondientes a dichas obligaciones. Los usuarios de actividad minera que no se encuentren de acuerdo con la información de sus derechos mineros contenida en el Padrón Minero, podrán presentar las solicitudes de rectificación adjuntando la documentación sustentatoria correspondiente. De ser el caso, la autoridad minera procederá a la actualización de las obligaciones por Derecho de Vigencia y/o Penalidad 2009 y 2010 tramitando su posterior envío a las entidades financieras autorizadas.

Designan funcionario del Ministerio de Agricultura responsable de brindar información en el marco de Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. [\(Regresar\)](#)

Emitida: 08 de enero de 2010
Publicada: 12 de enero de 2010

Mediante RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0001-2010-INIA designan al Ing. José Enrique Agustín Polo Miranda, como funcionario Responsable de brindar información a que se refiere el artículo 3º de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificada por la Ley N° 27927.

Designan Asesor II de la Alta Dirección del Ministerio de Energía y Minas. [\(Regresar\)](#)

Emitida: 11 de enero de 2010
Publicada: 12 de enero de 2010

Mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 012-2010-MEM/DM designan al señor Eloy Manuel Suárez Mendoza, en el cargo de Asesor II, Nivel Remunerativo F-5, Código del CAP 161CEC03 de la Alta Dirección del Ministerio de Energía y Minas, cargo considerado de confianza, quien se encargará de coordinar las acciones de "Luz para Todos".

Establecen disposiciones para implementar la prórroga de la Reserva de Agua a favor del proyecto Especial Regional Pasto Grande del Gobierno Regional de Moquegua. [\(Regresar\)](#)

Emitida: 08 de enero de 2010
Publicada: 12 de enero de 2010

Mediante RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 006-2010-ANA establecen disposiciones para implementar la prórroga por dos (2) años adicionales, contados a partir del 21.01.2010, la reserva de agua otorgada mediante Decreto Supremo N° 002-2008-AG a favor del Proyecto Especial Regional Pasto Grande del Gobierno Regional de Moquegua la que, descontando los volúmenes de agua otorgados como derechos de uso de agua con cargo a dicha reserva, será por un volumen anual de hasta 92005 hm³, que representa un caudal medio de 2917 m³/s, cuyo volumen incluye los caudales ecológicos de las fuentes de agua materia de la reserva. Asimismo, ratifican el volumen de compensación para el Valle Tambo; para lo cual la Administración Local de Agua Moquegua es responsable de supervisar el cumplimiento de lo dispuesto mediante la presente Resolución Jefatural, debiendo informar a la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos.

Avisos de curso legal [\(Regresar\)](#)

Organización	Objeto	Fecha	Lugar / Dirección	Consultas / Observaciones
ELECTRO SUR ESTE S.A.A.	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL KINEA DE TRANSMISION 60 KV. CACHIMAYO – URUBAMBA (DERIVACIÓN) Y SUBESTACIÓN URUBAMBA	Día: 29 de enero de 2010. Hora: 10.00am	Departamento: Cusco Provincia: Anta y Urubamba Distrito: Cachimayo, Chinchero, Guayllabamba, Maras y Urubamba.	El estudio de Impacto Ambiental podrá ser consultado previa solicitud en: a) La dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos (DGAAE), del Ministerio de Energía y Minas, sito en la Av. Las Artes N° 260, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima. b) Municipalidades Distritales de lugar en donde se realizará el proyecto. c) La dirección Regional de Energía, sito en Av. La Cultura 732 – A 4º piso – Cusco.
EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ORIENTE	ESTUDIO DE IMPACTO	Día: 30 de enero de 2010. Hora: 11:00am	Departamento: Loreto Provincia: Maynas Sito: Calle Edilberto Valle 964 – Puchana.	El estudio de Impacto Ambiental podrá ser consultado previa solicitud en: a) La dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos (DGAAE), del Ministerio de Energía y Minas, sito en la Av. Las Artes N° 260, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima. b) Municipalidades Distritales de lugar en donde se realizará el proyecto. c) La dirección Regional de Energía de LORETO, sito en: Calle Benavides 584 – Iquitos.
TRIPLAY ENCHAPES S.A.C.	ELABORACIÓN DEL DIAGNOSTICO AMBIENTAL PRELIMINAR - DAP	Programado para la semana comprendida entre los días 06 al 12 del mes de enero de 2010.	El Informe Final del DAP será presentado a la Dirección de Asuntos Ambientales de Industria (DAAI), la primera semana del mes de Febrero de 2010.	Los interesados pueden hacer llegar sus opiniones, comentarios, sugerencias pueden hacerlo con el Sr. Manuel Gamarra Ternero, representante de TRIPLAY ENCHAPES S.A.C
PETROBRAS ENERGIA PERU S.A.	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL PROYECTO – AMPLIACIÓN Y MEJORAS DE FACILIDADES DE PRODUCCION DE ETANCO FASE II, LOTE X - PIURA	002-OP-444163-1 1v. 12 enero.	Departamento: Piura. Provincia: Talara. Distrito: Los Órganos y El Alto.	Podrá ser consultado en: a. La Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos (DGAAE) del Ministerio de Energía y Minas, sito en Av. Las Artes N° 260, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima. b. Municipalidad Provincial de TALARA y distrital de los Órganos y El Alto. c. En el Portal de la Web del Ministerio de Energía y Minas: http://www.minem.hob.pe/descrpcción.php?idSector=2&idtitular=219 .

Lima, 12 de diciembre de 2010
DERECHO, AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
Jr. Coronel Zegarra N° 260
Jesús María, Lima, Perú.
Telefax: 11-2662063